



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Radicado	05129-31-03-001-2021-00270-00
A.I.	262
Demandante	Sandra Yaneth Molina Buitrago
Demandado	Policlínico Sur S.A.
Asunto	Tiene notificado por conducta concluyente

1. El 3 de febrero de 2022 se acompañó poder especial otorgado por la representante legal de la sociedad demandada. Por cumplirse los presupuestos del artículo 301 C.G.P., se tiene por notificada a Politécnico Sur S.A. por conducta concluyente.

2. Se reconoce personería para representar a la parte demandada, al abogado Mauricio Duque Quiceno, con T.P 99.675.

3. Al estar integrado el contradictorio, se fija el 5 de julio de 2022, a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 74 C.P.T.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia

Código de verificación: **df9494201d78bc1ef1510df6918e0de435e87bae9c7475ef3bf19a21f02a575e**

Documento generado en 07/04/2022 05:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>